

## INFORME DEL COMISARIO DEL AÑO 2005

Señores  
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
Ciudad.

1. He revisado el Balance General de ECUAPAR – ECUATORIANA DE PARTES S.A., al 31 de diciembre del 2005 y el correspondiente Estado de Resultado, por el año terminado en esa fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

2. La revisión la efectué mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, realicé pruebas de cumplimiento por parte de Ecuapar – Ecuatoriana de Partes S.A. y/o de sus administradores, en relación con:

- 2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- 2.2. He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables y Administrativas.

En los que respecta a los controles contables verifiqué los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad de los registros financieros; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

Los sistemas de autorización y aprobación.

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

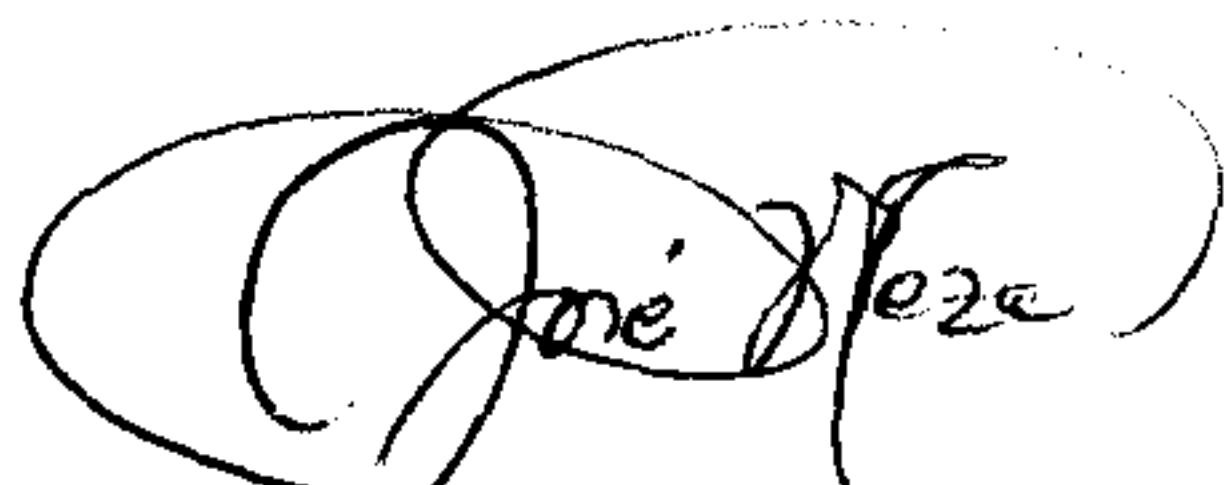
En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de las políticas gerenciales.





- 2.3 Que los Estados Financieros son confiables, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el registro oficial # 510 de Agosto de 1990.
- 2.4 Mediante la resolución N° 05-G-DIC-0000654, dictada el 27 de Enero del 2005, por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil; quedo inscrita la disolución anticipada y cancelación de inscripción de la compañía Alcon, Alambres y Condensadores S.A., por haber sido absorbida; Fusión que por absorción hace la compañía Ecuapar, Ecuatoriana de Partes S.A.
- 2.5 Se procedió aumentar el capital suscrito por novecientos noventa y dos mil ochocientos dólares de los estados unidos de América (US\$ 992.800,00), elevado el capital de la compañía a la suma de un millón de dólares (US\$1.000.000,00), mediante Resolución N° 05-G-DIC-0005676, aprobada por la Superintendencia de Compañías, con fecha del 30 de Agosto de 2005.

Atentamente,



C.P.A. José Meza P.  
COMISARIO

